



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE VIVIENDA  
Y URBANIZACIÓN  
REGION DE TARAPACA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE.  
RESOLUCION EX. N° 1305,  
IQUIQUE, 13 JUL 2009

TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 1204 de fecha 22 de Agosto del 2006, dictada por Serviu Región de Tarapacá que contrató a la Consultora **CORPORACION HABITACIONAL CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN (CORPHAB)**, la ejecución de la Asesoría Técnica de la Propuesta Trato Directo N° **033/2006** denominada **“PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS, 1º LLAMADO EXTRAORDINARIO 2006, 231 VIV., CONJUNTO HABITACIONAL MUJERES EMPRENDEDORAS II, COMUNA DE ALTO HOSPICIO – REGION DE TARAPACA”**, de acuerdo a los establecido en la Resolución N° 533/97 de V. y U. y sus modificaciones posteriores, por un monto total de UF **2310,00-** y con un plazo de 24 meses desde la vigencia de los Subsidios;
- c) La Resolución Exenta N° 14 de fecha 31 de Octubre de 2006 que aprueba el convenio suscrito el día 21 de Julio de 2006, entre SERVIU Región de Tarapacá y la Entidad Organizadora “Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, para el otorgamiento de 231 subsidios habitacionales destinados a la ejecución del proyecto habitacional denominado “Villa Mujeres Emprendedoras II”;
- d) La Resol. Exenta N° 2916 de Fecha 28 de Diciembre de 2007, que homologa los siguientes proyectos:
  - 214 Viv., Conjunto Habitacional Mujeres Emprendedoras I, Comuna De Alto Hospicio – Región De Tarapacá.
  - 231 Viv., Conjunto Habitacional Mujeres Emprendedoras II, Comuna De Alto Hospicio – Región De Tarapacá.
- e) La necesidad de ampliar la contratación de la Asesoría Técnica para la Propuesta Trato Directo N° 033/2006, citada en el considerando a) precedente, de acuerdo a los nuevos montos de Subsidios y montos de Asistencia Técnica en el área Elaboración de Proyectos Técnicos, Gestión Legal y Administrativa del Proyecto, del Art. 2, N° 23, y honorarios por la Inspección Técnica de Obra Art. 3, N° 46 de la Resolución N° 533/97 de V. y U. y sus modificaciones respecto a los dos proyectos citados en la letra d);
- f) La Resolución Exenta N° 2948 de fecha 31 de Diciembre de 2007, donde se incrementa el contrato citado en la letra b), con un monto de 1181.25 UF., equivalente a las áreas de Elaboración de proyectos técnicos y gestión legal y administrativa del proyecto, quedando un monto total de contrato de 3491,25 UF;
- g) El Ordinario N° 1558 de fecha 11 de Junio de 2008 de SERVIU Región de Tarapacá, a la Subsecretaria de vivienda y Urbanismo solicitando la asignación directa de nuevo subsidio para atender el término de las viviendas correspondientes a los Comités Mujeres Emprendedoras I y II de la comuna de Alto Hospicio, incorporada dentro de los casos críticos de la región de Tarapacá;
- h) La Resolución Exenta N° 4349 del 26 de Junio del 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de vivienda, conforme al Artículo 3° Inciso Séptimo del D.S. 174 (V. y U.), del 2005 y sus modificaciones para el proyecto de Extrema relevancia “Comités Mujeres Emprendedoras II” de la Comuna de Alto Hospicio y modifica resolución Exenta N° 4475 de fecha 5 de Diciembre de 2005 que asigna los recursos correspondientes para la Asistencia Técnica del Proyecto 232 viviendas Mujeres Emprendedoras II, por un monto de **1.674,981 UF**;
- i) La boleta N° 370829-1 del Banco Chile de fecha 09/07/2008 que garantiza el oportuno y fiel cumplimiento de la P.T.D 033/2006 Prog. Asist. Tec. Fondo concursables para proyectos Habitacionales Solidarios 1º Llamado 2005, 231 viv. Conjunto Habitacional Mujeres Emprendedoras II, Sub. por asignación directa Comuna de Alto Hospicio, por un monto de **143.24 UF**, con vencimiento 17/07/2009;

- j) La Resolución Exenta N° 314 de la secretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 15 de Julio de 2008, que aprueba el Convenio Marco Regional D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara chilena de la Construcción" CORPHAB;
- k) El Contrato de Construcción de fecha 18 de Agosto de 2008, suscrito entre la EGIS, Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, y el Contratista, Sr. Luis Coevas Araya, para la ejecución del Proyecto Habitacional 231 viviendas Comité Mujeres Emprendedoras II;
- l) La boleta N° 351224-2 del Banco Chile de fecha 30/10/2008 que garantiza el oportuno y fiel cumplimiento de la P.T.D 033/2006 Prog. Asist. Tec. Fondo concursable para proyectos Habitacionales Solidarios 1° Llamado 2006, 231 viv. Conjunto Habitacional Mujeres Emprendedora II Comuna de Alto Hospicio, por un monto de **115,50 UF**, con vencimiento 17/07/2009;
- m) La Resolución Exenta N° 1998 de fecha 17 de Octubre de 2008, donde se autoriza a la EGIS CORPHAB la cancelación de 837,5 UF equivalente al 50% de las áreas Elaboración de Proyectos Técnicos y Gestión Legal y Administrativa del Proyecto, valores correspondientes a los Servicios de Asistencia técnica del proyecto Habitacional 231 viviendas Comité Mujeres Emprendedoras II;

Servicios de Asistencia Técnica y Social	Tramo de valores por Familia en UF				Pago por Área	% a cancelar 1° Pago	Total
	1 a 10	11 a 50	51 a 100	101 y mas			
Elaboración de proyectos Técnicos	110	400	300	524	1334	50%	837,5
Gestión Legal y Adm. del Proyecto	40	120	50	131	341	50%	

- n) Liquidación contable del contrato conforme a los estados de pagos cursados y pagados a la CORPHAB, de acuerdo a lo realizado por contrato, correspondiente a la Propuesta Trato Directo N° 033/2006 identificada en el considerando b) precedente, según lo indica:

orden	VALOR E.P. U.F.		VALOR E.P. EN \$			
	BRUTO	LIQUIDO	BRUTO	egreso	FECHA	U.F.
E.P. 01	577,5000	577,5000	10.611.072	14147	30/03/2007	18.374,15
E.P. 02	519,7500	519,7500	9.598.634	14999	18/05/2007	18.467,79
E.P. 03	519,7500	519,7500	9.676.056	15715	28/06/2007	18.616,75
E.P. 04	173,2500	173,2500	3.253.053	16215	31/07/2007	18.776,64
E.P. 05	259,8800	259,8800	4.925.298	16744	28/08/2007	18.952,20
E.P. 06	86,6200	86,6200	1.698.404	19072	28/12/2007	19.607,53
E.P. 07	173,2500	173,2500	3.399.626	19239	31/12/2007	19.622,66
E.P. 08 HOMOLOG.	953,0000	953,0000	18.700.395	19275	31/12/2007	19.622,66
RES.	837,5000	837,5000	17.712.338	23007	23/10/2008	21.149,06
E.P. 10	1.065,7300	1.065,7300	22.317.889	25808	26/06/2009	20.941,41
ACUMULADO	5.166,2300					
saldo	-	5.166,2300	-			

- o) El informe Técnico N° 27 de fecha 10 de Mayo del 2009, emitido por la Unidad de Obra, donde el supervisor certifica que la obra Comité Mujeres Emprendedoras II se encuentran con un avance de un 100%;
- p) El informe técnico de fecha Junio del 2009 emitido por la Unidad de Asistencia Técnica de Serviu Región de Tarapacá, donde se detalla que la EGIS ha cumplido con la totalidad de los productos requeridos de acuerdo con la reglamentación vigente;

- q) La Resolución N° 533/97, (V. y U.) y sus modificaciones artículo 2° N° 23 que fija la modalidad "De los Honorarios a pagar por los Servicios de Asistencia Técnica y Social en la Modalidad A, Asistencia Técnica y Social a la Construcción de Viviendas";
- r) Las atribuciones contenidas en el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el Decreto N° 264 de fecha 18 de Octubre del 2006, del MINVU, que nombra al infrascrita Directora del SERVIU Región de Tarapacá (S), dicto la siguiente;

**RESOLUCION**

- 1°.-**APRUEBESE** el Informe Técnico de fecha Junio de 2009 emitido por la Unidad de Asistencia Técnica de SERVIU Región de Tarapacá, donde se detalla que la EGIS ha cumplido con la totalidad de los productos requeridos de acuerdo con la reglamentación vigente.
- 2°.-**APRUEBASE** la Liquidación Contable del Contrato conforme a lo indicado en el visto n) de la presente resolución correspondiente a un monto total de U.F. 5.166,23.- en la Propuesta Trato Directo N° 033/2006, donde se establece que no existen saldos pendientes, quedando saldo cero.
- 3° **DEVUÉLVASE** las boletas de Garantía detalladas en el considerando i) y l) precedente.
- 4° **DEJESE ESTABLECIDO** que las partes en este acto se otorgan el más amplio y completo finiquito respecto de todas y cada una de las obligaciones emanadas de este contrato, sin tener reclamo alguno que formular.
- 5° El Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente resolución debidamente tramitada, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares dentro del plazo de 10 días. Si el Consultor se negara a suscribir la resolución en el plazo antes indicado será suspendido del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo hasta que cumpla dicho trámite.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**MIRYAM BALCAZAR PASTEN  
CONTADORA  
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA (S)**

OMD/MBP/RLM/CHP/IOA/MRM/KUM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación (1)
- Depto. Adm. y Finanzas (1)
- Depto. OO.HH. (1)
- Unidad de Subsidio (1)
- Depto. Técnico (1)
- Unidad Asistencia Técnica (1)
- Seccion Presupuesto y Contabilidad (1)
- Oficina de Partes (1)
- Corphab (1)

Ramirez N° 463 – Iquique.

Lo que transcribo para su  
conocimiento y fines consiguientes  
**GRACIELA CORRALES**  
Ministro de Fé

11

